

F 1331  
M58  
V.2

reglo á la Constitucion.  
Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento y que se publique y circule. Dado en Querétaro á 30 de Mayo de 1826. = José Mariano Blasco, Presidente = Juan José Gomez Llata, Diputado Secretario = Joaquin Espino-Barros, Diputado Secretario. = Al Gobernador del Estado.

Por tanto mando se publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento. Querétaro 7 de Junio de 1826.

*José Maria  
Diez Marina.*

*M. A. del Doctor*

CATECISMO  
DE  
REPUBLICA,

O ELEMENTOS

DEL GOBIERNO REPUBLICANO

POPULAR FEDERAL

DE LA  
NACION MEXICANA

Reimpreso en Querétaro á espensas del Ecsmo. Sor. Gobernador del Estado, en la Oficina del Ciudadano Rafael Escandon. Año de 1827.





F 1331

M 58

V. 2

Combatid la ignorancia  
y desaparecerá la esclavitud

E. A.



FONDO  
BERNANDO DIAZ RAMIREZ

LOS PRIMEROS PIMPOLLOS  
DE LA  
NACIENTE REPUBLICA,  
PRECIOSOS RENUEVOS DE LA LIBERTAD

A  
TODOS LOS NIÑOS DE LA GRAN MEXICO

BAJO SU PRIMOGENITO

ANSELMO,

DEDICA ESTE CATECISMO

SU APASIONADO

M. M. V.





F 1331

M58

V.2

Mi muy querido hijo Anselmo: he  
biendo hecho este pequeño catecismo  
solamente para tí, el amor que tengo  
á todos mis conciudadanos y la fama  
que veo hay de uno de esta clase  
hace deponer los temores que me in-  
spira mi insuficiencia para darlo al pú-  
blico, y dedicarlo bajo tu nombre  
a todos los niños que componen la fa-  
milia de la república, pues sin duda  
depende al tamaño del objeto no pu-  
diese hallarse mejor Mecenaz, ni otro  
nombre que el tuyo para un padre  
que te ama con ternura, reservándose  
recompensa que los votos que diere  
Dios porque tu y todos ellos  
sean atendidos, para que mi patria  
sea atendida, para que mi patria  
gre de los frutos que la darán.  
cibid, pues, este sencillo obsequio  
la sinceridad que acompaña  
tierna edad, y el amor de tu  
apasionado padre.

A Anselmo Maria Var

M. V.

[5]

CAPITULO I.

DEL GOBIERNO.

LECCION PRIMERA.

P. ¿Que es gobierno republicano?  
R. Lo hay de dos maneras, aristocrático y democrático.  
P. ¿Cual es el gobierno aristocrático?  
R. El que tienen algunas naciones en donde los empleos los obtienen los nobles por elección hecha por ellos mismos, y esta nobleza se llama estado, que es hereditaria, y la que se vá criando por algunos servicios que algun individuo hace á su gobierno por lo que lo hacen noble, ó por las riquezas que se adquieren, de lo que resulta una injusticia notoria al resto de la nacion.  
P. ¿Y el democrático?  
R. Este se divide en dos clases, en central y federal.  
P. ¿Cual es el central?  
R. Es el que tienen al presente





F 1331

M58

V.2

[6]  
la otra América, y el que adoptaron al sustraerse ó hacerse independientes del gobierno español todas las provincias que antes se llamaban virreynatos.

P. ¿En que se diferencia este gobierno del aristocrático?

R. Que en el democrático el pueblo sin distincion es quien elige á los que han de sancionar las leyes que lo rijan, y los magistrados que los gobiernan; y en el aristocrático solo eligen los nobles como queda dicho.

LECCION SEGUNDA.

P. ¿Cual es el gobierno federal?

R. Es el mas conforme á los derechos de los pueblos, y por consiguiente el mas justo.

P. ¿En que se diferencia de los anteriores?

R. Además de que el pueblo en toda su plenitud ejerce sus derechos se distingue en la subdivision que se hace en estados y territorios, por

[7]  
que se llama federal, siendo cada estado libre y soberano sin faltar al reconocimiento al gobierno de la union que reside en la capital de Mexico en el congreso general, en el presidente de la republica y corte de justicia.

P. ¿A que conduce esta division en estados y territorios?

R. Esta division es la mejor garantia que ha asegurado á los pueblos su libertad politica, y los pone á cubierto de cualquier atentado que contra sus derechos se quiera cometer, peligro á que estan muy espuestas las naciones que tienen gobierno como los anteriores y de que adolecen las que tienen gobierno monarquico donde el rey despoja ó esta apoderado de los derechos de los pueblos.

P. ¿Y cual es el gobierno y la comprension de la nacion mexicana?

R. La nacion mexicana es soberana, libre é independiente, y adoptó para su gobierno el mejor de todos que es el de republica representativa popular federal, y se compone de diez y nueve estados libres y so-





F 1331

M58

V.2

[8]

beranos, y cinco territorios.

P. ¿Cuales son los estados?

R. Los siguientes: el de las Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, Mexico, Michoacan, Nuevo Leon, Oajaca, Puebla de los Angeles, Querétaro, S. Luis Potosi, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veraacruz, Jalisco, Yucatan y el de los Zacatecas.

P. ¿Y los cinco territorios?

R. Son, de la alta California, el de la baja California, Colima, Santa Fé de Nuevo Mexico, y el de Tlascala.

LECCION TERCERA.

P. Me habeis dicho que Mexico es libre é independiente: ¿que no es lo mismo ser libre que independiente?

R. No, por que la libertad de un pueblo ó nacion consiste en la libre facultad que tiene de usar de sus derechos, y en ser gobernada justamente, como vereis quando trate

[9]

mos de la soberania del pueblo.

P. ¿Y ser independiente en que consiste?

R. En no depender de otro gobierno que el que la nacion se ha dado, y si este es tiranico ó despota es independiente pero no libre, como es el del imperio turco y algunas otras naciones que son independientes y sus individuos son vasallos, y estan en la mas degradante y vergonzosa esclavitud y viceversa, puede haber naciones que no sean independientes y sean libres.

P. ¿Como pueden ser libres sin ser independientes?

R. Dependiendo de un gobierno libre y disfrutando de el lo mismo que lo disfruta la nacion á que esten sujetas, aunque esto es muy remoto.

P. ¿Que se entiende por estados?

R. En nuestro gobierno se entiende por estados la reunion de dos ó mas provincias que reunidas ejercen las facultades que son inherentes á la soberania de cada estado.

*M. A.*



13301



F 1331

M58

V.2

[10]  
P. ¿Cuales son las facultades de los estados?

R. En el titulo 6.º seccion 1.ª de la constitucion general le están designadas las siguientes instituciones: sus legislativas en el modo y forma que designen sus constituciones: elegir el individuo ó individuos que nombren para que ejerza el poder ejecutivo, y establecer los tribunales de justicia para su gobierno particular.

P. ¿Y cuales son las obligaciones de estos respecto del gobierno de la union?

R. Podeis verlo en el titulo 6.º citado arriba de la seccion 2.ª articulo 161.

P. ¿Y que entendeis por territorios?

R. Una ó mas provincias que por carecer de las circunstancias necesarias para ser estados quedan en la clase de territorios.

P. ¿De que modo se gobiernan?

R. Por una junta territorial electa por el pueblo y un gefe politico nom-

*M. A.*

[11]  
brado por el gobierno. y los tribunales de justicia que prevenga la ley.

P. ¿Que llamais constitucion?

R. Se llama constitucion de una nacion ó estado à los principios fundamentales de su gobierno, como lo es en el nuestro la de la republica y la particular de cada estado.

#### LECCION CUARTA.

P. ¿Que clase de gobierno es el monarquico?

R. Es un gobierno en que hay rey ó emperador que tiene un poder absoluto para hacer las leyes, ejecutarlas y derogarlas à su arbitrio, y administrar justicia à su voluntad; pues sostienen que las leyes son para los vasallos y no para ellos.

P. ¿Donde hay estos gobiernos?

R. En la mayor parte de las naciones de Europa.

P. ¿Y como es que ecsisten y los toleran los pueblos?

R. Ecsisten por permission de Dios, y se toleran porque los hombres con





F 1331

M 58

V. 2

[12]  
la esclavitud pierden hasta el don  
de pensar.

P. ¿Como decís que existen por  
permision de Dios?

R. Si, porque los reyes no son c-  
tra cosa que una plaga que Dios  
ha mandado à los pueblos para cas-  
tigarlos.

P. ¿Luego son un castigo de Dios?

R. El mismo Dios lo dijo por bo-  
ca del profeta Samuel al dar rey à  
su pueblo, que era el pueblo judío?

P. ¿De que manera se gobernaba  
el pueblo judío?

R. Segun la cronologia de Moy-  
ses hasta tres mil años despues de  
la creacion del mundo se goberna-  
ba por una especie de republica, ad-  
ministrada por un juez y los ancia-  
nos de las tribus, excepto en los ca-  
sos en que intervenia el mismo Dios,  
beneficio que perdieron por la am-  
bicion de querer imitar à otros pue-  
blos queriendo tener un rey mise-  
rable, teniendo al mismo Dios que  
reyna sobre el vasto imperio del uni-  
verso.

*M. 1.*

[13]

P. ¿Que fuè lo que Dios les dijo  
por boca del profeta?

R. Os darè rey en mi furor; des-  
pues de haberles manifestado por  
tres ocaciones el gran mal que son  
los reyes para los pueblos, que es-  
clavizaria à sus hijos, que se los ar-  
rebataria para engrosar las filas de  
sus ejércitos, que se serviria de ellos  
como de las bestias para que tira-  
sen de sus carros, y finalmente, que  
los reyes serian unos usurpadores de  
todos los derechos del hombre y de  
los pueblos.

CAPITULO II.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS

LECCION QUINTA.

P. ¿En que consisten los derechos  
de los pueblos?

R. En la facultad soberana que es-  
tos tienen para constituirse en la cla-  
se de gobierno que les parezca mas  
conveniente y mas conforme con sus





F 1331

M 58

V. 2

[14]  
constumbres, y les conserve el imprescriptible derecho de ser gobernados con razon y justicia, y que sus derechos sean respetados como lo son en todo gobierno liberal.

P. ¿Como gobierno liberal?

R. Se llama liberal à un gobierno justo que sabe respetar los derechos de los pueblos y conservarlos en ellos, que obra francamente, que todas sus operaciones las pone à la vista del pueblo para que se imponga de ellas; y en otra clase de gobierno como (v. g.) el monarquico donde todo es misterioso y oscuro nadie sabe lo que hacen los gobernantes, y si lo saben tal vez es que obran mal, y no pueden hacer mas que callar, y las rentas públicas ordinariamente son para los que las manejan, y en un gobierno liberal son el patrimonio de los ciudadanos, razon porque no se esige pension ninguna, ni entra caudal ninguno en sus tesorerias, ni se distribuyen en que al pueblo no se le dé una noticia plena de todo.

*M. 11*

[15]  
P. ¿De donde hubieron los pueblos estos derechos?

R. Al Ser supremo le son deudores de ellos, quien se los concedió al crear al primer hombre, los que los ratificaron luego por el pacto social.

#### LECCION SESTA

P. ¿De que modo y cuando ejerce el pueblo su facultad soberana?

R. En el acto de dar su voto en las elecciones à los individuos que sea su voluntad los representen en el congreso general y en particular de cada estado.

P. ¿De que manera se hacen las elecciones?

R. El dia que una ley previene, se convocan à todos los ciudadanos para que por medio de listas voten al numero de individuos que previene aquella en cada cabeza de partido, los ciudadanos que reunen mas numero de sufragios en esta primeraccion se llaman electores prima-





F 1331

M 58

V. 2

[16]

rios: los que reunidos en la capital del estado con los demas de los otros partidos eligen electores secundarios, y estos á los diputados para la camara de representantes, para el congreso general, y del mismo modo se hacen las elecciones para los congresos de los estados que es en quienes reside el poder legislativo.

P. ¿Luego el que por omision ó apatia no concurre á votar, comete una falta de consideracion?

R. Sin duda alguna, y falta en que solo un esclavo que tenga tan osecados los sentimientos naturales que no sepa amar la libertad puede currir en ella, porque ningun hombre de bien es capaz de desentenderse de los graves males que por esta falta pueden sobrevenir á la patria.

P. ¿Que males pueden resultar que un ciudadano de su voto ó lo dé?

R. El primer mal es, contravenir directamente á una de las obligaciones

[17]

del ciudadano, el que no faltando ambiciosos que valiendose de toda la astucia que les sugiera la malicia quieran apoderarse del gobierno por medio de las elecciones, ganando á los que tengan igual modo de pensar para que les den su voto, y si los hombres de bien no equilibran con sus sufragios la votacion, es claro el daño que se le infiere á la patria y que cada individuo se hace contribuyendo con su omision á que aquella sea gobernada por estos, y por consiguiente los que no votan son responsables á todos los daños que aquellos deben ocasionar.

P. ¿A este solo hecho se reduce el ejercicio de la soberania del pueblo?

R. Respecto de la totalidad de él á este acto solamente, pues cometido en la accion de votar la facultad á sus representantes para que la ejerzan en todas las funciones que son necesarias al poder soberano al pueblo en general y á los individuos en particular no les queda sino el velar si aquellos cumplen con el encargo

